

Resuelta la primera subasta de energía renovable: no habrá retribución por invertir en nuevas instalaciones eólicas y de biomasa

Ana I. Mendoza Losana

Profesora contratada doctora de Derecho Civil de la Universidad de Castilla-La Mancha

Departamento de Gestión de Conocimiento de Gómez-Acebo & Pombo

Se ha publicado la Resolución de 18 de enero del 2016, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se resuelve la subasta para la asignación del régimen retributivo específico a nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de biomasa en el sistema eléctrico peninsular y para instalaciones de tecnología eólica.

El *Boletín Oficial del Estado* del día 21 de enero publica la Resolución de 18 de enero del 2016, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se resuelve la subasta [celebrada el 14 de enero] para la asignación del régimen retributivo específico a nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de biomasa en el sistema eléctrico peninsular y para instalaciones de tecnología eólica, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 947/2015, de 16 de octubre. De forma sucinta, este documento expone los resultados de la subasta.

1. Promotores e instalaciones adjudicatarias

En la subasta se han adjudicado 200 MW de potencia a instalaciones de biomasa en el sistema eléctrico peninsular y 500 MW a instalaciones eólicas (tanto en el sistema peninsular como en los sistemas no peninsulares).

El anexo II detalla el nombre de los adjudicatarios para cada una de las tecnologías, así como la potencia adjudicada a cada una de las instalaciones.

2. Reducción del 100 % de la retribución a la inversión

Tras la celebración de la subasta, la resolución comentada aprueba una reducción del cien por cien del valor estándar de la inversión inicial de la instalación tipo de referencia (ITR) tanto para la tecnología de biomasa (ITR-0101) como para la tecnología eólica (ITR-0102).

En otros términos, *los promotores adjudicatarios no percibirán ninguna cantidad en concepto de retribución a la inversión inicial* por las instalaciones que obtengan la autorización de explotación definitiva entre el 2015 y el 2020 (véase el anexo II). Sí percibirán una retribución por el resto de los parámetros retributivos de las instalaciones tipo con autorización de explotación definitiva en determinado año, parámetros calculados según lo establecido en el artículo 5 de la Orden IET/2212/2015, de 23 de octubre. En el caso de la eólica, los titulares de las instalaciones recibirán únicamente la retribución del mercado (sin prima) y, para el caso de la biomasa, percibirán la

N. de la C.: En las citas literales se ha rectificado en lo posible —sin afectar al sentido— la grafía de ciertos elementos (acentos, mayúsculas, símbolos, abreviaturas, cursivas...) para adecuarlos a las normas tipográficas utilizadas en el resto del texto.

retribución del mercado más una retribución variable por el coste del combustible (retribución a la operación).

Los parámetros retributivos de la instalación tipo se revisarán y actualizarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y con el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. De esta forma, no podrán revisarse ni la vida útil regulatoria ni el valor estándar de la inversión inicial de la instalación tipo.

3. Requisitos para acogerse al régimen retributivo subastado

La resolución ha empezado a surtir efecto el día 22 de enero del 2016. Para poder acogerse al régimen retributivo objeto de la subasta, los promotores de las instalaciones deberán solicitar la inscripción en el Registro de Régimen Retributivo Específico en estado de preasignación en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles a partir de la fecha de publicación (art. 14.1 de la Orden IET/2212/2015, de 23 de octubre, y apdo. cuarto de la resolución comentada). Esta solicitud se acompañará del resguardo de la Caja General de Depósitos acreditativo de haber depositado una garantía económica por la cuantía de veinte euros por kilovatio de potencia instalada (arts. 44 del Real Decreto 413/2014 y 16 de la Orden IET/2212/2015). La garantía se constituirá en la modalidad de efectivo o aval prestado por entidades de crédito o sociedades de garantía recíproca, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

La resolución puede ser recurrida en el plazo de un mes desde su entrada en vigor por vía exclusivamente electrónica, con certificado electrónico, en la sede electrónica del

Ministerio de Industria, Energía y Turismo (<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/recursosWeb/RecursosUI/dlgRecursos.aspx>).

4. Valoraciones

El procedimiento de subasta y sus resultados han sido muy criticados por las asociaciones del sector. European Wind Energy Association (EWEA) reprocha que no se haya analizado en una fase previa la viabilidad técnica y financiera de los proyectos solicitantes de retribución¹. Por su parte, la Asociación de Empresas de Energías Renovables (APPA) critica que no se haya limitado la participación de empresas del mismo grupo, cuestiona la viabilidad de algunos de los proyectos que han solicitado retribución «a la desesperada», dadas las dificultades que últimamente atraviesa el sector (moratoria renovable e impuesto a la producción, principalmente), y considera que el mecanismo de subasta diseñado por el Ministerio ha sido «permeable a la especulación y muy excluyente, especialmente para las pequeñas cogeneraciones con biomasa en industrias y las plantas pequeñas y medianas de biomasa»². Aunque el Ministerio de Industria, Energía y Turismo afirma que «los 700 MW de energía renovable adjudicados contribuyen a asegurar el cumplimiento del objetivo del 20 % de renovables en 2020»³, la asociación considera que el resultado de la subasta dificultará el cumplimiento de estos objetivos pues no es seguro que todos los proyectos adjudicados se vayan a llevar finalmente a cabo y tampoco se convocarán nuevas subastas hasta que se evalúe el grado de consecución de los objetivos marcados. Por ello, solicita al Gobierno que se establezcan subastas periódicas, al menos, para la biomasa, para cumplir así con el objetivo del Plan de Energías Renovables 2011-2020 de llegar a este último año con 1350 MW de potencia de biomasa instalada.

¹ <http://www.energias-renovables.com/articulo/la-patronal-eolica-europea-tambien-duda-de-20160121/>; <http://www.ecoticias.com/energias-renovables/111199/subasta-eolica-olvidarhttp://www.ecoticias.com/energias-renovables/111199/subasta-eolica-olvidar>.

² <http://www.energias-renovables.com/articulo/appa-duda-sobre-el-futuro-de-los-20160115>.

³ http://www.minetur.gob.es/es-ES/GabinetePrensa/NotasPrensa/2016/Paginas/20160115-subasta_renovable.aspx.